



FIJA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES Y PREMIOS INTERNACIONALES 2015, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

EXENTA N° 1919 21.10.2015

VALPARAÍSO

VISTOS

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su Reglamento; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionario(a) que indica, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 3.807, de 2014 que aprueba las Bases del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2015, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de este Servicio; y lo requerido en Memorando Interno 12.24/0329, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, disponiendo el artículo 7°, numeral 16, que dicho órgano colegiado podrá asignar directamente recursos del Fondo para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 10/2014 de fecha 23 de octubre de 2014, aprobó por unanimidad el diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2015, conforme consta en el acta respectiva, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 3.807, de fecha 17 de noviembre de 2014.

Que convocado este Programa, se recibieron las postulaciones de las películas seleccionadas para los Festivales que se indican, respecto de las cuales, luego de la evaluación de la Secretaría, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 09/2015, de fecha 13 de octubre de 2015, aprobó su selección, asignándose los recursos, conforme consta en acta especial de selección de la referida sesión y en su anexo N°1.

Que por otra parte el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, acordó en la referida sesión efectuar una rebaja de un 10% a los

montos asignados en relación a los montos solicitados por los postulantes, en consideración al criterio de viabilidad financiera, sumado a los principios de eficiencia en el uso de los recursos públicos y a la existencia de recursos limitados; complementando el referido acuerdo en el sentido que si una o ambas postulaciones de la obra "Si escuchas atentamente" no consiguiera la selección en los respectivos festivales a los que postuló, no se reduciría el porcentaje referido, asignándose el monto total solicitado por los postulantes.

Que, por otra parte se deja constancia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y conforme consta en Certificado de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, los proyectos Folios Nos 231156, 231693 y 231743, fueron seleccionados para Festivales cuyas fechas de inicio corresponden al 24 de octubre, 04 de noviembre y 05 de noviembre, de 2015, respectivamente. En consideración a lo anterior y a que la selección fue realizada con fecha 13 de octubre de 2015, es decir, con muy pocos días de anterioridad al inicio de las actividades de los respectivos proyectos, esta autoridad considera que existirían razones de buen servicio para que los responsables de los referidos proyectos puedan imputar gastos desde la dictación del presente acto administrativo, ya que esperar hasta el acto que apruebe los respectivos convenios que suscribirán los responsables, implicaría un aumento excesivo del costo de los pasajes aéreos, lo que tendría como resultado que estos pudiesen ser cotizados incluso por sobre los montos máximos permitidos por bases.

Que corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección, de los proyectos que se singularizan a continuación, en el marco de la Convocatoria 2015 del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales, del Fondo de Fomento Audiovisual, llevando a efecto el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09/2015, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, asignándoseles la suma solicitada por los postulantes con una rebaja del 10%, conforme consta en acta especial de selección de fecha 13 de octubre de 2015, y en su Anexo N°1:

1. Largometraje "**Aurora**" de Rodrigo Sepúlveda
60° Semana Internacional de Cine de Valladolid / del 24 al 31 octubre de 2015

Folio: 231156
Responsable: Forastero Producciones Audiovisuales Ltda.
Sección: Sección Oficial en competencia
Monto Solicitado: \$3.376.000
2. Cortometraje "**Un cuento de amor, locura y muerte**" de Mijael Bustos
25° Festival Internacional de Cortometrajes de Río de Janeiro – Curta Cinema / del 04 al 11 de noviembre de 2015

Folio: 231693
Responsable: Mijael Bustos Gutiérrez
Sección: Competencia Internacional
Monto Solicitado: \$2.900.000
3. Largometraje "**Si escuchas atentamente**" de Nicolás Guzmán.
CPH: DOX Festival Internacional de Documentales de Copenhague / del 05 al 15 de noviembre de 2015



Folio: 231743
Responsable: Productora Audiovisual Mimbre SpA
Sección: Por confirmar
Monto Solicitado: \$2.640.000

4. Largometraje "**En la gama de los grises**" de Claudio Marcone.
41° Festival de Cine Iberoamericano de Huelva / del 14 al 21 de noviembre de 2015

Folio: 230978
Responsable: Claudio Marcone Valcárcel
Sección: Concurso de Largometrajes
Monto Solicitado: \$1.767.781.-

5. Largometraje "**Si escuchas atentamente**" de Nicolás Guzmán.
10° Festival de Cine Pravo Ljudsky / del 11 al 16 de noviembre de 2015

Folio: 232086
Responsable: Productora Audiovisual Mimbre SpA
Sección: Por confirmar
Monto Solicitado: \$3.103.700.-

6. Largometraje "**La memoria del agua**" de Matías Bize.
37° Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana / del 03 al 13 de diciembre de 2015

Folio: 232023
Responsable: Ceneca Producciones Ltda.
Sección: Concurso de largometrajes de ficción
Monto Solicitado: \$1.590.000.-

7. Cortometraje "**Un cuento de amor, locura y muerte**" de Mijael Bustos.
IDFA, Festival Internacional de Cine Documental de Ámsterdam / del 19 al 29 de noviembre de 2015

Folio: 230679
Responsable: Iván Nakouzi Moreira
Sección: Competencia Documental para Estudiantes
Monto Solicitado: \$3.950.000.-

8. Largometraje "**El Club**" de Pablo Larraín.
37° Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana / del 03 al 13 de diciembre de 2015

Folio: 232418
Responsable: Asesorías y Producciones Fábula Ltda.
Sección: Concurso de largometrajes de ficción
Monto Solicitado: \$1.620.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍQUESE por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual si la película "Si escuchas atentamente", fue seleccionada en los respectivos festivales a los que postuló. En caso que dicha película no haya sido seleccionada en uno o en ambos festivales, se deberán efectuar las gestiones necesarias para llevar a efecto la parte pertinente del acuerdo N° 1, de la Sesión Ordinaria N° 09/2015, de fecha 13 de octubre de 2015, del Consejo de Arte y la Industria Audiovisual, en relación a que a las postulaciones referidas en el artículo precedente se le asignará la totalidad de los recursos solicitados.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución, copia del acta especial de selección de Sesión Ordinaria N° 09/2015 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 13 de octubre de 2015 y de su anexo N° 1, relativo a la evaluación de cada proyecto, los que forman parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en las respectivas evaluaciones.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los postulantes individualizados en el artículo primero de esta resolución, siempre que acrediten su selección en los respectivos Festivales, debiendo indicarse en los mismos, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de las postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de las personas Responsables de los mismos, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N°19.880.



ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE

que de conformidad a lo establecido en las bases de Convocatoria, en el caso de aquellas postulaciones que no hayan presentado el documento de nominación o selección al respectivo festival o premio internacional al momento de postular, deberán presentar dicho documento como requisito para firma de convenio.

ARTÍCULO SEPTIMO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y conforme consta en certificado de la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y en los considerandos de presente acto administrativo, los responsables de los proyectos Folio Nos 231156, 231693 y 231743, podrán imputar gastos a partir de la completa tramitación del presente acto administrativo. A fin de dar cumplimiento de lo anterior, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, deberá dejar constancia de eso en la respectiva resolución que apruebe los convenios en los términos que constan en esta resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero precedente, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado.

ARTÍCULO DÉCIMO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con las tipologías "Fija selección", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar



cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM/JAO
Resol 06/823

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes individualizados en el artículo primero de la presente resolución, en los domicilios que constan en las evaluaciones que forman parte del presente acto administrativo.